



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0149-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 25/04/2018

PALABRAS CLAVE: Derechos partidarios; preclusión de la acción; improcedencia del recurso.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala superior por unanimidad de votos decide desechar de plano el recurso de reconsideración SUP-REC-149/2018, interpuesto por Mauricio Luis Felipe Castillo Flores, por propio derecho, en contra de la sentencia de trece de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente SM-JDC-167/2018.

En el actual caso se configuran dos causales de improcedencia del recurso: 1. La preclusión, porque el recurrente ejerció previamente su derecho de acción en contra de las determinaciones controvertidas y, por ende, agotó esta facultad procesal y, 2. desde la demanda que dio origen al acto impugnado, el promovente no solicitó la inaplicación de alguna ley, norma partidista o consuetudinaria de carácter electoral, así como tampoco planteó la inconstitucionalidad de una norma de esa naturaleza, dado que sus argumentos se encaminaron a combatir cuestiones de legalidad relacionadas con la supuesta falta de ratificación del desistimiento en el medio de impugnación ante la instancia partidista, así como la falta de notificación de la resolución dictada en el recurso de inconformidad reencauzado en los expedientes SM-JDC-22/2018 y SM-JDC-26/2018